

del Don Pedro Escalano de Arista, mi secretario, Escalano de Camara las antiguas y de Gobierno del mi Consejo, se le de la misma fe y crédito que á su original. Dada en Madrid á dos de Abril de mil setecientos ochenta y nueve. Yo EL REY. Yo Don Manuel de Aizpura y Redin, secretario del Rey nuestro Señor lo hizo escribir por su mandado: El Conde de Campomanes: Don Josef de Xarros: Don Miguel de Mendive: Don Mariano Colón: Don Manuel Fernan- dez del Vallejo: Registrada: Don Nicolas Verdugo: Tercero de de Caxiller mayor: Don Nicolas Verdugo. Sin otro de Es copia de un original, de fea certifica. Don Pedro Escalano de Arista.

Dijo á V. de orden del Consejo el adjunto exemplar autorizado de la Real Cédula de S. M. en quese proroga por un año mas desde veinte y siete de Marzo del presente, el término preñado para la admision en las Reales Casas de Moneda y Tesoreria de Extranjero y Provincias, los veintenas de Oro, que corren por veinte y un reales y quartillo, en la conformidad que se expresa; á fin de que V. se halle en estado de dicha Real disposicion, y la comunique al propio efecto á las Justicias de los Reinos de su partido, dandome de su recibo el aviso correspondiente.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1789. Don Pedro Escalano de Arista. Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

Correspondiente con su original, que queda en la Real Cédula de mi cargo, á que me refiero; y por tanto yo D. Diego Antonio Callejas, Escribano de S. M. mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. de Murcia, hoy presente que firmo en ella á 8 de Mayo, de mil setecientos ochenta y nueve.

Diego Antonio Callejas


